

cobradores nombrados por el Ayuntamiento, den-
tro de un brevísimo y perentorio termino. Lo mis-
mo acordaron por lo tocante a los Señores Arren-
dadores de Ramos Arrendables de aquellos años,
a quienes no habiendo el Pago dentro de el mismo
termino y en las mismas Casas, se les compelerá por
todo rigor de D^{no}. hasta que lo verifiquen. Y por
lo perteneciente al Reparamiento y pago del año
de Ochocientos, hicieron presente los ^{señores} y men-
cionada, que respecto a que en dho año hubo otras
varias Concesiones hechas de los expresados, y
que no avia por donde enterar. Nombramiento echo
en Persona que verificase la Cobranza, ora de ne-
cesidad se citasen a todos para tratar de los repa-
ramiento, de la Cobranza, y Cobrador, lo que supli-
caban al V^{to} Presidente hiciese tubiese efecto
para el día primero de Septbre. En qual m^{te}
suplicaron p^{ra} que su Auxilio en la m^{te} forma
que pudiese, p^{ra} que todo lo acordado en este ayun-
tamiento subiese el meson cumplimiento en ve-
nificio de los Intereses de V. M. que Dios quier
y entendiéndose que fue el V^{to} Presidente, Mando
tubiese efecto todo lo acordado, y ofrecio pres-
tar todo el Auxilio que se necesitase. Además de
lo ante dicho acordaron se mandon citar a los
Repartidores que estan nombrados para la di-
tribucion de N^{ra} hacienda del año de Ochocien-
tos uno, para que desde el día primero de Sep^e
procedan con toda la Actividad posible ha-
verificar el Reparamiento de dho año para
que en quando quiesca se pase ala Aprova-
cion y Cobrantes antes que se pase el tiempo.
proporcionado para ello; en ynteligencia de
que los quebrantos que se ocasionen por su omision

